

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

ÍNDICE

CAPÍTULO I. Condiciones generales.....	3
Artículo 1 Objeto y objetivos del pliego	3
Artículo 2 Ámbito territorial	3
Artículo 3 Ámbito temporal	3
CAPÍTULO II. Prestaciones del servicio.....	3
Artículo 4 Limpieza de las redes de saneamiento e instalaciones asociadas.....	3
Artículo 5 Inspección de canalizaciones mediante cámara de TV	5
Artículo 6 Trabajos extraordinarios	6
CAPÍTULO III. Planificación y seguimiento del contrato	6
Artículo 7 Planificación y seguimiento del contrato	6
CAPÍTULO IV. Medios personales	7
Artículo 8 Medios personales para trabajos contratados	7
Artículo 9 Calendario y horarios	8
CAPÍTULO V. Medios materiales	9
Artículo 10 Medios materiales mínimos	9
Artículo 11 Vehículos y maquinaria.....	9
Artículo 12 Medios de comunicación.....	10
Artículo 13 Modificación de los medios materiales ofertados	10
Artículo 14 Seguro de responsabilidad civil	10
CAPÍTULO VI. Seguridad y salud laboral.....	10
Artículo 15 Sistema de Seguridad y Salud.....	10
Artículo 16 Protocolos de Seguridad y Salud Laboral.....	11
Artículo 17 Coordinación de Actividades Empresariales.....	11
CAPÍTULO VII. Señalización de los trabajos	12
Artículo 18 Señalización de los trabajos	12
CAPÍTULO VIII. Control de calidad	12
Artículo 19 Control de calidad	12
CAPÍTULO IX. Gestión de residuos	13
Artículo 20 Gestión de residuos	13
CAPÍTULO X. Comprobación de los trabajos.....	13
Artículo 21 Comprobación de los trabajos	13
CAPÍTULO XI. Abono de los trabajos.....	13
Artículo 22 Abono de los trabajos	13

ANEXO:

ANEXO I: PRECIOS UNITARIOS.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, DESATASCOS E INSPECCIÓN DE LOS SISTEMAS DE DRENAJE Y SANEAMIENTO DEL VERTEDERO DE URTETA (ZARAUTZ)

CAPÍTULO I. Condiciones generales

Artículo 1 Objeto y objetivos del pliego

El presente Pliego de Condiciones Técnicas tiene por objeto regular las condiciones por las que se han de regir las ofertas de contratación y la ejecución de los trabajos de mantenimiento, limpieza, desatasco e inspección de la red de saneamiento del vertedero de Urteta (Zarautz).

Los objetivos que se pretenden conseguir con el presente contrato se pueden agrupar en los siguientes puntos:

- Realización de los trabajos de limpieza periódica de la red de drenajes (lixiviados y aguas limpias) y red de saneamiento (lixiviados y aguas limpias) del vertedero de Urteta hasta el punto de vertido a la red municipal (mantenimiento preventivo).
- Realización de los trabajos de desatasco puntual que pudieran producirse en la red de drenaje y saneamiento del vertedero de Urteta hasta el punto de vertido a la red municipal (mantenimiento correctivo).
- Realización de las inspecciones con cámara T.V. por el interior de las canalizaciones de la red de drenaje y saneamiento del vertedero de Urteta hasta el punto de vertido a la red municipal.

Estos trabajos se realizarán en los términos que se indican en los capítulos sucesivos, abonándose todos ellos con los precios unitarios de la oferta.

Artículo 2 Ámbito territorial

El ámbito territorial del presente contrato se extiende al vertedero de Urteta, al depósito de agua potable del vertedero, la fosa séptica situada dentro del ámbito del vertedero, el depósito de lixiviados del vertedero y a su colector, hasta el punto de vertido a la red municipal de Zarautz.

De forma puntual, es posible que haya que hacer alguna actuación en alguna de las otras instalaciones de la Mancomunidad Urola Kosta. En el caso de que hubiera que realizar alguna actuación de ese tipo, se abonará conforme a los precios unitarios fijados.

Artículo 3 Ámbito temporal

La duración del servicio se establece en un (1) año, contados a partir de la fecha del Acta de iniciación del Servicio, pudiendo prorrogarse a través de tres (3) prórrogas de un máximo de un (1) año cada una.

CAPÍTULO II. Prestaciones del servicio

Artículo 4 Limpieza de las redes de saneamiento e instalaciones asociadas

4.1 Limpieza de la red

Las labores de limpieza tendrán por objeto eliminar todo tipo de sedimentos (arenas y materia orgánica, lodos de sedimentos o precipitados químicos), residuos sólidos (envases, plásticos, poliespán, detergentes...), así como las raíces que hayan podido penetrar por las juntas de los conductos. Esto es, la

limpieza deberá eliminar cualquier elemento que impida que el agua pueda fluir con facilidad y que pueda ser causa de retenciones o atascos con la consiguiente producción de inundaciones, malos olores y entrada en carga de tuberías.

La limpieza de los conductos (de drenajes y colectores) se realizará, principalmente, por medios mecánicos. Ésta se extenderá también a los pozos de registro, arquetas, depósito de lixiviados del vertedero y a todos los elementos complementarios que conforman la red. Se deberá limpiar también el depósito de suministro de agua potable del vertedero. La extracción de residuos deberá realizarse desde cualquier profundidad. Las zonas a limpiar serán fijadas previamente por parte del técnico responsable del servicio.

Además, existe una fosa séptica de pequeña capacidad en el vertedero, que recogen los vertidos del aseo. La limpieza de la fosa séptica tendrá por objeto el vaciado de las mismas, el traslado de los lodos a un gestor autorizado y la limpieza de los colectores de entrada y salida a éstas.

El adjudicatario deberá disponer de todos aquellos medios, útiles y herramientas que le permitan, en cualquier momento y situación, proceder a la apertura de las tapas de las arquetas pertenecientes al sistema de saneamiento. Por lo tanto, éste no podrá argumentar, en ningún caso, que las tapas de las arquetas son impracticables, debiendo proceder, siempre que así se le indique, a su apertura. En el supuesto de que esta acción ocasione daños en la tapa de arqueta, o incluso, la rotura del pavimento circundante a la misma, será el propio adjudicatario quien asuma y repare los daños ocasionados bajo la supervisión del técnico responsable del servicio.

En cualquier caso, el adjudicatario deberá tramitar todos los permisos necesarios para poder verter los lodos en un gestor autorizado, debiendo presentar ante la Administración los correspondientes justificantes de vertido. Así mismo, será por cuenta de la propiedad el abono del coste de la gestión de dichos residuos. Queda expresamente prohibido el depósito o almacenamiento de residuos en la vía pública y el vertido de cualquier tipo de residuo a la red municipal de alcantarillado.

Para la ejecución de los trabajos de limpieza de la red de saneamiento, la empresa adjudicataria deberá previamente solicitar permiso al ayuntamiento de Zarautz para tomar agua de la red municipal, que se realizará en aquellos puntos que previamente se señalen por parte del Ayuntamiento, quedando obligado el adjudicatario al uso correcto de las instalaciones de suministro de agua y a sufragar el arreglo, a su costa, en caso de avería por mala utilización de las mismas.

Si fuera necesario para el desarrollo de los trabajos, la empresa adjudicataria avisará a la Policía Local y al técnico encargado del servicio de la Mancomunidad, de aquellas necesidades básicas que se precisen para la ejecución de las actuaciones encomendadas, tales como, cortes de calle, desvíos de tráfico, retirada de vehículos de las parcelas afectadas u otros. En general, se procurará que las afecciones a la ciudadanía se reduzcan al mínimo posible.

Por otra parte, podrá haber trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo (ordinario o de urgencia) que se deban realizar por la noche, bien por la imposibilidad de realizarlos durante el día (afección del tráfico...) bien debido a la urgencia de éstos. Dichas actuaciones nocturnas se deben minimizar lo máximo posible para evitar molestias a la ciudadanía y deben ser siempre aprobadas por el técnico responsable del servicio.

La empresa adjudicataria deberá tener en cuenta a la hora de planificar y realizar los trabajos las medidas específicas a implantar derivadas de las características del espacio/instalaciones donde se van a realizar los mismos. Se tendrá especial atención en establecer las medidas y medios necesarios para los trabajos en las pendientes elevadas en algunas zonas del vertedero y del colector general, así como, en los espacios considerados espacios confinados. A su vez, se deberá tener en cuenta, las medidas para trabajos en ATEX derivados de los propios trabajos, así como por la ubicación de los mismos.

4.2 Mantenimiento preventivo (programado)

Se entiende por tal la limpieza periódica y programada de las tuberías de saneamiento (lixiviados y aguas limpias), drenajes (lixiviados y aguas limpias), depósito de lixiviados, depósito de agua y de la fosa séptica. En general, las tuberías de saneamiento a limpiar tendrán una dimensión media de 300 mm.

El adjudicatario podrá proponer realizar los trabajos de mantenimiento preventivo de lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:00 horas (la jornada será de 7 horas y las medias jornadas serán de 3,5 horas), siendo la Mancomunidad Urola Kosta la que imponga las restricciones necesarias por las afecciones a los ciudadanos. El adjudicatario, por dichas restricciones, que podrán suponer trabajos nocturnos, no recibirá compensación alguna.

4.3 Mantenimiento correctivo (no programado)

Las limpiezas no programadas serán las que surjan como consecuencia de avisos o por requerimiento de la Mancomunidad Urola Kosta, las 24 horas del día, los 365 días del año, relativos a problemas en las redes de saneamiento. Así mismo, se atenderán aquellos avisos que puedan surgir como consecuencia de atascos o mal funcionamiento en las redes de saneamiento del resto de instalaciones propiedad de la mancomunidad.

El adjudicatario deberá disponer de los medios necesarios que se requieran para solucionar las eventualidades que se puedan dar, o bien, los que la Mancomunidad Urola Kosta requiera para una actuación concreta. El tiempo máximo para realizar el trabajo será de **2 horas** desde el aviso por parte de la Mancomunidad.

Dentro del contrato, se incluirán 3 actuaciones por año de desatascos inmediatos, con una duración media de trabajo neto de 2 horas por actuación. Las horas que se precisen se facturarán según los precios unitarios que se establezcan en el contrato.

Se considera que están dentro del horario laboral del servicio las tareas llevadas a cabo de lunes a viernes laborables de 8:00h a 20:00h. Las tareas de mantenimiento correctivo realizadas fuera de estos horarios (noches, fines de semana, festivos,...) se consideran que son fuera del horario laboral ordinario.

Artículo 5 Inspección de canalizaciones mediante cámara de TV

Dentro del contrato, y por indicación del técnico responsable del servicio, podrán realizarse inspecciones de visualización de tuberías. La inspección tendrá por objeto vigilar y controlar el estado de funcionamiento y conservación de todos los elementos que constituyen la red de saneamiento, comprobando que cada uno de ellos cumpla la misión, hidráulica y resistente, para la que fue proyectado y construido. Estas inspecciones se realizarán en presencia del personal que determine el técnico responsable del servicio, si así lo estima oportuno.

La inspección de las canalizaciones se realizará mediante cámara de vídeo robotizada que permita el visionado del interior de las mismas. El adjudicatario, además, deberá disponer de las herramientas o equipos necesarios que permitan extraer imágenes fotográficas o videográficas de la inspección efectuada. La inspección para que sea válida deberá disponer del detalle de todas las acometidas del tubo, el estado de las juntas de los tubos, fisuras, anomalías, localización de arquetas ocultas...

El adjudicatario entregará en su totalidad al técnico responsable del servicio el resultado de la inspección efectuada en soporte digital (CD, DVD, pendrive o en aquél que se indique desde la Mancomunidad). Cada tramo de conducción tendrá correspondencia con un archivo de vídeo independiente. Se incluirá un índice y un plano en los que se identifique la correspondencia entre los ficheros de vídeo de la inspección, y la nomenclatura de dichos tramos según los planos definitivos de las redes. Para cada tramo de conducción inspeccionado deberán figurar sobreimpresionados en la imagen de vídeo, al menos, los siguientes datos:

- Día y hora de la inspección.
- Identificación del tramo inspeccionado por referencia de pozos de registro inicial y final. En el caso de acometidas por referencia a la misma.
- Diámetro y material de la tubería.
- Distancia de la ubicación de la cámara al pozo de registro, arqueta o sumidero de inicio de la inspección.
- Pendiente longitudinal de la conducción a partir de la detectada por el sistema de inspección.

Así mismo, junto al resultado de la inspección, el adjudicatario deberá aportar un documento explicativo en el que se valore el estado de los colectores inspeccionados, se detallen y analicen las posibles deficiencias detectadas, se propongan soluciones a los defectos identificados, etc...

Dentro del contrato, se incluirán 2 actuaciones por año de visualización de tuberías mediante el empleo de robot, con una duración media de trabajo neto de 5 hora por cada actuación, que se facturarán según los precios unitarios que se establezcan en el contrato.

Artículo 6 Trabajos extraordinarios

Se conceptúan como tales aquellos trabajos no incluidos en el número de actuaciones fijadas en el presente pliego.

Estos trabajos se facturarán según precios unitarios, por lo que los licitadores presentarán junto con la oferta de precios unitarios para los trabajos de limpieza y desatasco y visualización interna de tubería con T.V.

La empresa adjudicataria facturará el número efectivo de horas empleadas, más el desplazamiento (ida y vuelta incluidos) y actuación, según los precios unitarios ofertados.

La empresa adjudicataria no podrá iniciar ningún trabajo extraordinario sin previa orden por escrito del técnico municipal responsable del servicio.

CAPÍTULO III. Planificación y seguimiento del contrato

Artículo 7 Planificación y seguimiento del contrato

Al inicio del contrato, y en los primeros 15 días tras la firma del mismo, se celebrará una reunión entre las personas responsables de la empresa adjudicataria y de la Mancomunidad en la que, además de firmar el *Acta de inicio de los trabajos*, se aprobará el *Plan de mantenimiento preventivo*.

El *Plan de mantenimiento preventivo* incluirá el cronograma de las actuaciones de mantenimiento a realizar en la red de saneamiento, así como, los medios materiales y humanos propuestos para la ejecución de las distintas intervenciones. El mismo servirá de base para realizar el seguimiento de los trabajos a lo largo del tiempo y estará sujeto a posibles revisiones y actualizaciones, por parte del técnico responsable del servicio, a fin de mejorar y optimizar las actuaciones de mantenimiento a realizar. Estas revisiones y actualizaciones no cambiarán las condiciones del contrato y deberán ser asumidas por el adjudicatario.

Por su parte, el adjudicatario dispondrá de un servicio de guardia las 24 horas del día y los 365 días del año para atender las actuaciones de carácter urgente necesarias para restablecer el correcto funcionamiento de la red de saneamiento. Con carácter general, el protocolo de actuación a seguir en casos de urgencia es el siguiente:

- Los servicios técnicos notificarán la incidencia en el teléfono designado por el adjudicatario.
- Recibido el aviso, el equipo de intervención acudirá al lugar de referencia y procederá al desatasco de las redes, siendo la duración de la intervención la necesaria para atender correctamente la solución del problema. En caso de que la incidencia sea de competencia particular, el equipo de intervención se lo comunicará a la persona interesada para que solucione la incidencia con su empresa de mantenimiento. Esta comunicación se hará extensiva a los servicios técnicos.
- -El día siguiente laborable después de la incidencia, el adjudicatario comunicará al técnico responsable del contrato, a través del medio que éste último determine a tal efecto, la intervención llevada a cabo y su resolución, explicando tanto la problemática encontrada como los medios humanos y materiales empleados en la intervención.

Asimismo, se realizarán reuniones entre la persona técnica responsable de la empresa adjudicataria y el personal técnico responsable del servicio, tanto para el seguimiento y la organización detallada de los trabajos a realizar (mantenimiento preventivo), como para analizar las incidencias no programadas surgidas (mantenimiento correctivo). No obstante, a decisión de los técnicos municipales o por petición del adjudicatario, podrán celebrarse reuniones adicionales cuando se considere oportuno y a fin de garantizar la buena marcha del servicio.

Independientemente de estas reuniones, los servicios contratados estarán sometidos permanentemente a la supervisión del personal técnico o del personal en que se delegue, quien podrá realizar las revisiones e inspecciones que estime oportunas en cualquier momento y lugar de los trabajos de mantenimiento e inspección que se estén realizando.

Cuando se realicen intervenciones, el adjudicatario deberá justificar debidamente mediante el procedimiento que el técnico responsable del servicio determine, todos los trabajos que se hayan realizado en el día (limpiezas, desatascos, inspecciones...), indicando a su vez la duración de los mismos, los medios materiales y humanos empleados, las dificultades encontradas, etc.

Así mismo, cuando se realicen inspecciones con cámara T.V. en las canalizaciones de saneamiento, el adjudicatario deberá entregar al técnico responsable del servicio el resultado de la inspección, en los términos señalados en el artículo 5 de este pliego.

Igualmente, la empresa adjudicataria, a fin de garantizar el correcto seguimiento y control de las actuaciones llevadas a cabo durante la vigencia del contrato, entregará la relación de las actuaciones de mantenimiento realizadas (derivadas tanto del mantenimiento preventivo como del mantenimiento correctivo) y la relación de las inspecciones de visualización efectuadas. Además, se indicará, para cada intervención, entre otros, la fecha y hora de inicio y de finalización del trabajo, la ubicación del mismo, los medios materiales y humanos empleados, la problemática encontrada y una breve descripción del trabajo efectuado. Así mismo, se entregarán aquellos documentos que acrediten la correcta gestión de los residuos obtenidos. La documentación deberá presentarse a través de la sede electrónica de la Mancomunidad.

Los partes de trabajo diarios servirán como justificación de la propuesta de certificación que el adjudicatario debe presentar ante la Administración antes de la emisión de la factura.

CAPÍTULO IV. Medios personales

Artículo 8 Medios personales para trabajos contratados

La empresa adjudicataria dispondrá del personal necesario para satisfacer adecuadamente las exigencias del pliego y abonará sus retribuciones, incentivos y cargas sociales cumpliendo con la legislación vigente y los convenios que le afecten, quedando la Mancomunidad Urola Kosta totalmente exenta de responsabilidad sobre las relaciones entre la contratista y su personal.

La Mancomunidad Urola Kosta se reserva el derecho de rechazar al personal propuesto por la empresa adjudicataria si considera que su capacitación no fuera suficiente o su comportamiento no fuera correcto.

Todos los trabajos relativos al mantenimiento se realizarán con personal cualificado en las especialidades necesarias según los trabajos a realizar, siendo posible la polivalencia del personal dedicado a estos servicios siempre y cuando la calidad del trabajo que se realice sea correcta.

La empresa adjudicataria dispondrá del personal suficiente y necesario para garantizar la buena marcha del servicio y el adecuado desarrollo de los trabajos contemplados en el presente pliego. En los trabajos dentro de las instalaciones del vertedero será necesaria la presencia de como mínimo 2 personas para realizar los trabajos ya que no podrá estar ninguna persona sola en las instalaciones.

Gestión del servicio:

Se dispondrá de un responsable del contrato, que asumirá las funciones de coordinación permanente con la Mancomunidad y se encargará de hacer cumplir todas las obligaciones recogidas en este pliego. Será el responsable, ante la Mancomunidad, de la ejecución de los trabajos, de que el personal asignado a cada función sea el adecuado y de que los trabajos se desarrollen de forma satisfactoria. Deberá tener capacidad de interpretación de planos y amplios conocimientos en materia hidráulica (fundamentalmente en la rama sanitaria), lo cual quedará acreditado con la experiencia laboral.

Deberá contar con una experiencia mínima de 3 años en tareas similares. Dichas circunstancias se acreditarán mediante la presentación de la titulación y mediante contratos laborales, vida laboral, certificado de empresa, o cualquier otro medio fehaciente que acredite la experiencia.

La sustitución de dicho responsable se comunicará por escrito con un plazo de antelación de diez días naturales al día en que efectivamente vaya a producirse la sustitución (salvo en caso de incapacidad temporal). La aceptación del sustituto queda condicionada a que cumpla los requisitos establecidos en este pliego.

Así mismo, se dispondrá de los medios necesarios que se encarguen de la correcta tramitación de la documentación específica de este contrato.

Mantenimiento preventivo:

Se dispondrá del personal necesario y suficiente que permita llevar a cabo las labores correspondientes al mantenimiento preventivo, esto es, la realización de las labores de mantenimiento e inspección en la red de saneamiento municipal y sus elementos.

Este personal deberá tener conocimientos suficientes para poder manejar correctamente los equipos de desatascos, limpieza e inspección, así como, capacidad interpretativa de planos y del visionado que se realice durante dichos trabajos de inspección. Igualmente, deberá contar con el permiso de conducción que le habilite para poder manejar el camión de limpieza y desatascos. Este personal, deberá tener una experiencia mínima de 3 años en este tipo de tareas, la cual se acreditarán mediante la presentación de contratos laborales, vida laboral, certificado de empresa, o cualquier otro medio fehaciente que acredite la experiencia.

Mantenimiento correctivo (ordinario o de urgencia):

Además de la posibilidad de destinar al personal dedicado al mantenimiento preventivo en los casos de urgencia, se deberá destinar cuanto personal sea necesario para la más rápida subsanación de la problemática detectada.

A la firma del *Acta de Inicio del contrato*, el contratista presentará relación nominal y "*curriculum vitae*" del personal adscrito al contrato para verificar que cumple con los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones y, si es así, aceptar su adscripción.

El adjudicatario no podrá pretextar la falta de personal para suspender o retrasar los servicios que le ordene realizar la Mancomunidad, debiendo disponer, en todo momento, del necesario para su prestación.

El adjudicatario deberá tener debidamente asegurado a todo el personal a su cargo, debiendo realizar los seguros de responsabilidad civil que cubra posibles daños a terceros en la realización de los trabajos contemplados.

Artículo 9 Calendario y horarios

La empresa adjudicataria propondrá a los servicios técnicos el calendario y horario, que considere más oportuno, para la mayor eficacia y rapidez de los servicios, el menor entorpecimiento al tráfico y la

evitación de molestias al público. El calendario y horario establecido deberá ser aprobado, previamente a su aplicación, por la Mancomunidad Urola Kosta, la cual podrá señalar los cambios que considere adecuados, bien antes de la aprobación del citado calendario y los citados horarios, o bien posteriormente, en orden a la consecución de un servicio eficaz y una mínima incidencia en el normal desarrollo de la vida ciudadana. En particular, se podrá imponer a la empresa adjudicataria la obligación de efectuar ciertos trabajos por la noche, si las circunstancias de la zona o la situación así lo aconsejan, a juicio de la Mancomunidad.

Tal calendario y horario establecido no tendrá vigor sobre las actuaciones extraordinarias o de carácter urgente, en las que será obligatoria una intervención inmediata, durante cualquiera de las 24 horas del día, durante cualquiera de los 365 días del año.

Ni los cambios o imposiciones que se introduzcan en el calendario y horario de trabajo, ni las actuaciones extraordinarias de carácter urgente realizadas fuera del mismo, tendrán repercusión sobre los precios unitarios que se aprueben en el correspondiente Contrato.

El responsable del contrato estará localizable las 24 horas del día. En cualquier caso, sus funciones estarán cubiertas por personal equivalente dispuesto por la empresa, de tal forma que queda asegurada la incorporación inmediata al trabajo del personal correspondiente en caso de necesidad.

CAPÍTULO V. Medios materiales

Artículo 10 Medios materiales mínimos

La empresa adjudicataria dispondrá de los locales, vehículos, maquinaria, herramientas, utillaje, elementos auxiliares (por ejemplo, sacos para la recogida de residuos sólidos), y los medios técnicos precisos para llevar a buen término los trabajos objeto del contrato, medios que podrán ser propios, alquilados, o de cualquier otra índole, que asegure la efectiva prestación de los mismos en el momento en que sean requeridos.

Como mínimo, el adjudicatario deberá disponer de los siguientes medios:

- Un camión mixto aspirador-impulsor dotado de bomba de alta presión para las operaciones de limpieza y desatasco. Contará con todo el utillaje necesario para la limpieza interior de los conductos. El adjudicatario contará con el equipo adecuado para cada diámetro.
- Un equipo completo de visualización de canalizaciones por televisión (robot) para las operaciones de inspección. El adjudicatario contará con el equipo adecuado para cada diámetro.

El adjudicatario empleará los medios que sean necesarios para la ejecución de todos los trabajos encomendados dentro de sus obligaciones. La no realización de los trabajos por no disponer de los medios adecuados será motivo de sanción. Los trabajos que requieran medios especiales o distintos a los requeridos en el presente pliego, deberán estar disponibles en menos de 24 horas los días hábiles y en menos de 48 horas los festivos.

Artículo 11 Vehículos y maquinaria

Con carácter general, el adjudicatario deberá observar:

- La estricta limpieza y desinfección de todos los equipos al finalizar cada jornada de trabajo.
- La producción de los mínimos niveles de ruido y contaminación, siempre por debajo de los valores máximos permitidos por la normativa vigente.
- El máximo cuidado en el aspecto exterior de vehículos y maquinaria, evitando o corrigiendo los signos de deterioro.

Tanto los gastos de adquisición, alquiler o cualquier otro imprescindible para el uso de los vehículos y maquinaria necesarios para la prestación de los servicios contratados, así como los correspondientes a

su conservación y mantenimiento, serán a cuenta del adjudicatario, que deberá garantizar su perfecto funcionamiento e imagen durante el período de vigencia del contrato.

Artículo 12 Medios de comunicación

A fin de poder mantener una comunicación inmediata que permita la máxima agilidad en los trabajos, tanto el responsable del contrato como los operarios estarán dotados de aparatos de telefonía móvil. Estos dispositivos, que posibilitarán la comunicación oral y escrita, tendrán conexión a Internet (mínima 4G), permitirán realizar fotografías y utilizar el correo electrónico.

Así mismo, el adjudicatario dispondrá del software necesario para la elaboración de aquella documentación que le sea requerida por parte de la Mancomunidad (Microsoft Word, Microsoft Excel, Adobe Acrobat, etc...).

Todos los gastos de mantenimiento de los sistemas de comunicación y software correrán a cargo de la empresa adjudicataria

Artículo 13 Modificación de los medios materiales ofertados

Toda modificación de los medios materiales ofertados deberá contar con la autorización municipal, que será otorgada, en su caso, una vez presentada por el contratista la correspondiente justificación de la idoneidad de la modificación

Artículo 14 Seguro de responsabilidad civil

Será obligatoria la contratación de un seguro de responsabilidad civil, cuya cobertura tenga la magnitud necesaria, en orden a cubrir los posibles daños que se deriven a terceros con motivo de la ejecución de los trabajos y servicios objeto del contrato, así como los elementos a su cargo.

CAPÍTULO VI. Seguridad y salud laboral

Artículo 15 Sistema de Seguridad y Salud

La empresa adjudicataria será responsable de sus actuaciones en materia de seguridad, prevención de riesgos laborales y salud de su personal y subcontratas.

La organización preventiva de la empresa adjudicataria deberá ajustarse a lo reglamentado en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

La empresa adjudicataria presentará a la Mancomunidad Urola Kosta la organización de su Sistema de Seguridad y Salud para el desarrollo de los servicios, incluyendo documentación y legislación aplicable, su organización preventiva, sistema de control de la siniestralidad y sistema de coordinación de actividades empresariales.

Aportará, además, evaluación de riesgos laborales y planificación de actividad preventiva asociada a las tareas objeto del contrato.

Podrá presentar en lugar de lo anterior, su Plan de Prevención, conforme a la Ley 54/2003, siempre que contenga los puntos anteriores y sea específico de la actividad objeto de licitación.

El personal de Urola Kostako Udal Elkarte podrá realizar inspecciones de seguridad a las tareas contratadas y dar instrucciones a las empresas contratistas para la prevención de los riesgos, mediante indicaciones verbales, entrega de evaluaciones de riesgos de las instalaciones donde prestan sus servicios, entrega de instrucciones de trabajo o cualquier otro medio que estime adecuado.

Será necesaria la presencia de recursos preventivos en los supuestos establecidos en la legislación vigente.

La empresa adjudicataria debe asegurarse de que su personal (propio o subcontratado) tenga la formación e información suficiente acerca de sus propios riesgos laborales, medidas de prevención a efectuar, así como disponer de equipos necesarios y homologados de protección individual y colectiva. También deberá informar a su personal de los riesgos y medidas de prevención a adoptar en las instalaciones a realizar los trabajos. El personal deberá tener la autorización específica para la realización de los trabajos objeto del contrato. Así mismo, la empresa adjudicataria deberá tomar las medidas necesarias para conseguir que dichas medidas sean implantadas por todo el personal.

La empresa adjudicataria designará una persona responsable que realizará el control permanente y la supervisión, en materia de seguridad y salud, de todos los trabajos preventivos y correctivos que en cada momento se estén realizando en relación al presente contrato, garantizando en todo momento la seguridad de bienes y personas ajenas a la empresa pero vinculadas de forma esporádica o continua, así como la respuesta inmediata a los requerimientos de la mancomunidad en materia de seguridad y salud.

La persona designada será la responsable de emitir las instrucciones necesarias para la completa seguridad de personas y bienes, tanto propios de la empresa, como ajenos, que pudieran verse afectados por la realización de los trabajos.

Artículo 16 Protocolos de Seguridad y Salud Laboral

La empresa adjudicataria deberá disponer de protocolos de actuación en situaciones de riesgo, así como las correspondientes evaluaciones de riesgos relacionadas con la actividad realizada.

Se deberán definir e implantar los protocolos que, en materia de PRL sean necesarios, así como los determinados por la Mancomunidad, para la realización de los trabajos objeto de la presente licitación, en especial los de trabajos en espacios confinados y ATEX, de trabajos en la Vía Pública y zonas de acceso a terceros, adaptados a la realidad del servicio que se ha de prestar.

Artículo 17 Coordinación de Actividades Empresariales

En cumplimiento de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (Art. 24) y por el RD 171/2004 de coordinación de actividades empresariales existe la obligación de las empresas de cooperar en la aplicación de la normativa.

Las actividades de coordinación se desarrollarán, una vez formalizado el contrato y previo al inicio de los trabajos. Se llevará a cabo a través del intercambio de información, de la impartición de instrucciones, de la celebración de reuniones con las demás empresas cuando se considere necesario, así como de la vigilancia por parte de la Mancomunidad Urola Kosta del cumplimiento por parte de sus contratistas y subcontratistas de la normativa de prevención y de las instrucciones recibidas.

La empresa adjudicataria deberá aportar antes del inicio de los trabajos la documentación que se le solicite. No podrá acceder a las instalaciones de la Mancomunidad personal, de la empresa adjudicataria ni subcontratas de la misma, para iniciar los trabajos contratados hasta que dicha documentación haya sido validada y se autorice expresamente la validación.

La Mancomunidad Urola Kosta utiliza la plataforma e-coordina para la gestión documental relacionada con la Coordinación de actividades empresariales, por lo cual la documentación se aportará mediante dicha plataforma. La empresa adjudicataria llevará a cabo la Coordinación de Actividades Empresariales en Prevención de Riesgos Laborales (R.D. 171/2004), para lo que será dada de alta en la aplicación web “e-coordina”, y de allí se descargará la documentación facilitada por la mancomunidad y subirá la documentación de la contrata, así como de las subcontratas, que le solicite la aplicación, manteniéndola siempre al día, para llevar a cabo, correctamente, la Coordinación de Actividades Empresariales en Prevención de Riesgos Laborales y poder tener autorización en cualquier momento en caso de urgencia.

CAPÍTULO VII. Señalización de los trabajos

Artículo 18 Señalización de los trabajos

La empresa adjudicataria queda obligada a disponer e instalar el número suficiente de señales de circulación y protección necesarias para evitar cualquier accidente de maquinaria, vehículos, personal de las obras o trabajos, o ajenos a ellas, y que las circunstancias exijan o la inspección facultativa.

Si los trabajos afectan a la circulación de vehículos, se colocará y mantendrá la señalización y balizamiento, según el vigente Código de la Circulación sobre señalización de obras en carreteras y las indicaciones de los técnicos y de la Policía Local.

Todos los vehículos que se estén utilizando en una limpieza, desatascos o inspección estarán convenientemente señalizados. En el caso de que su posición o movimiento interfiera el tráfico rodado, poseerán las señalizaciones necesarias para su visión desde 25 metros, mediante luces destellantes situadas en las partes superiores anterior y posterior del vehículo y señales luminosas destellantes indicadoras del cambio de carril (flecha) situadas en la parte posterior.

Los trabajos estarán perfectamente señalizados, tanto de día como de noche, y correctamente limitados por vallas y cordones de balizamiento, de modo que los mismos queden independizados del resto de la calle. Para ello, el adjudicatario dispondrá de todos los elementos necesarios (señales normalizadas de tráfico con soporte, cordones de balizamientos, vallas normalizadas de desvío de tráfico, balizas luminosas intermitentes, conos reflectantes, barreras, etc.), para señalar y balizar convenientemente todas las intervenciones. Estos elementos estarán en perfecto estado y correrán por cuenta de la empresa contratista.

En cada actuación se colocarán carteles informativos que adviertan a la ciudadanía de los trabajos que se están desarrollando y el horario de afección, especialmente cuando los mismos ocasionen cortes de calle, afecten a las entradas de garaje, etc. La fabricación, colocación y mantenimiento de estos carteles irán por cuenta de la empresa adjudicataria y se realizarán atendiendo a las indicaciones del personal técnico de la mancomunidad.

Dicha señalización se mantendrá en todo momento y lugar para asegurar la seguridad necesaria. Será responsabilidad de la empresa adjudicataria las medidas que hubiere de adoptar para lograr tales fines, incluyendo, si fuese necesario, el control las 24 horas del día.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria los accidentes que puedan ocurrir por incumplimiento de esta prescripción.

CAPÍTULO VIII. Control de calidad

Artículo 19 Control de calidad

La política de calidad aplicable al contrato estará reflejada en el *Plan de Aseguramiento de la Calidad* en lo relativo a los medios y procedimientos que aseguren la calidad de los trabajos, que se guiará por los requisitos de aseguramiento de la calidad incluidos en la serie de normas ISO 9000.

La empresa adjudicataria es la responsable de la calidad del contrato, por lo que, independientemente del equipo de prestación de servicio, deberá disponer de una organización dedicada al control de la calidad del contrato.

La empresa adjudicataria deberá asumir aquellas modificaciones o correcciones que la persona responsable de la mancomunidad aplique sobre el *Plan de Aseguramiento de la Calidad*, una vez revisado.

En este *Plan de Aseguramiento de la Calidad* deberán quedar definidas las organizaciones, autoridades, responsabilidades y métodos que permitan una prueba objetiva de la calidad para todos los servicios del contrato.

En materia de calidad, y sin ánimo de exhaustividad, corresponde al contratista la:

- Supervisión de los trabajos objeto del contrato.
- Coordinación e inspección del cumplimiento del Plan de Prevención y Evaluación de Riesgos.

CAPÍTULO IX. Gestión de residuos

Artículo 20 Gestión de residuos

Los residuos resultantes serán tratados de la mejor forma desde el punto de vista medioambiental y según normativa vigente.

Queda expresamente prohibido el depósito o almacenamiento de residuos en la vía pública y el vertido de cualquier tipo de residuo a la red municipal de alcantarillado.

En el caso de detectar residuos susceptibles de ser peligrosos durante la limpieza y previamente a su retirada, el adjudicatario notificará su presencia a los técnicos de la mancomunidad.

El adjudicatario presentará ante el técnico responsable del servicio, como parte de las actuaciones, aquellos justificantes que acrediten que se ha realizado una gestión adecuada de los residuos obtenidos durante las labores de limpieza o desobstrucción.

El coste de la gestión de residuos extraídos de las conducciones correrá a cargo de la Mancomunidad.

CAPÍTULO X. Comprobación de los trabajos

Artículo 21 Comprobación de los trabajos

Los trabajos se ejecutarán de acuerdo con la normativa vigente y con las indicaciones dadas por los técnicos de la mancomunidad. Éstos podrán controlar e inspeccionar en cualquier momento la evolución de los trabajos. Así mismo, la Mancomunidad se reserva el derecho a realizar aquellas comprobaciones que crea necesarias sobre la calidad de los servicios objeto del contrato, dejando constancia, en su caso, de las objeciones que crea conveniente y de los efectos.

El adjudicatario será el único responsable de la calidad de sus actuaciones debiendo tomar las medidas adecuadas para que sus operarios realicen los trabajos encargados con la mayor eficiencia y calidad. La calidad de los trabajos encargados vendrá determinada por el pliego de prescripciones técnicas. El adjudicatario comunicará cualquier incidencia en el desarrollo de los trabajos a los técnicos municipales.

Todos aquellos trabajos que no cumplan las condiciones de calidad exigidas no serán aceptados por la mancomunidad. En este caso, ésta tiene la facultad de subsanar las deficiencias a cargo del adjudicatario.

CAPÍTULO XI. Abono de los trabajos

Artículo 22 Abono de los trabajos

El abono de todos los trabajos señalados en el presente Pliego de Condiciones se realizará mediante certificaciones mensuales emitidas por el adjudicatario y aprobadas por el técnico responsable del



servicio, que comprenderán, tanto los servicios de carácter permanente y continuo (mantenimiento preventivo), como los trabajos de carácter no permanente que se pudiera encomendar (mantenimiento correctivo), los cuales se abonarán según los precios unitarios ofertados.

ANEXO I: PRECIOS UNITARIOS

El precio de contrato se deberá desglosar en los siguientes precios unitarios, que serán los que rijan el contrato:

UD	ACTUACIÓN	UD	PRECIO	TOTAL	10% IVA
		159,0			
hora	Limpieza programada	0			
hora	Limpieza en desatascos en horario diurno	6,00			
hora	Limpieza en desatascos en horario nocturno o festivo	2,00			
Ud	Desplazamiento horario diurno	21,00			
Ud	Desplazamiento horario nocturno	1,00			
Ud	Traslado de residuo para tratamiento	1,00			
			TOTAL 1	20.335,00	2.033,50
UD	ACTUACIÓN	UD	PRECIO	TOTAL	21% IVA
hora	Video inspección programada	9,00			
hora	Video inspección no programada	2,00			
Ud	Tratamiento de residuos Tn	3,00			
			TOTAL 2	1.640,00	344,40
SUMA TOTALES (sin IVA)				21.975,00	
10% IVA				2.033,50	
21% IVA				344,40	
PRECIO ANUAL TOTAL (10% y 21% IVA incl)				24.352,90	

Sinatzailea Firmante	IDAZKARI-KONTUHARTZAILEA Izaskun Altuna Mariezkurrena SECRETARIA-INTERVENTORA	
Kodea/Código	Z 22/0093	
URL	https://uzt.gipuzkoa.eus/PortalV/r/0/199/AAAA3DHB2.xvd1	
Dokumentu hau elektronikoki sinatu da, honen baliotasuna egiaztatzeko hurrengo Web-an sarbideratu zaitez edo QR irudia irakurri ezazu / Este documento se ha firmado electrónicamente, para verificar la validez de este documento acceda a la WEB o lea la imagen QR		

Ziurtagiri elektronikoarekin sinatuta / Firmado con certificado digital 2022/6/10